

**ANUNCIO**

Por Decreto de la Presidencia Delegada del Consorcio Provincial de Bomberos de València número 315 de fecha 24 de marzo de 2022, se ha dispuesto:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la reglamentaria provisión, por el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo CB-01 Inspector/a Jefe/a del Cuerpo de Bomberos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia, identificadas con el número de convocatoria 2022/LD001, y que se adjuntan como Anexo.

Segundo.- Remitir la Convocatoria y las Bases al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para su publicación íntegra, y en extracto al Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y Boletín Oficial del Estado.

València, a 28 de marzo de 2022.—La presidenta-delegada, M.ª Josep Amigó Laguarda.

**Anexo**

Bases que regirán la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo CB-01 inspector/a jefe/a del cuerpo de bomberos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de València.

**Base Primera. Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Inspector/a Jefe/a del Consorcio Provincial de Bomberos de València por el procedimiento de libre designación, conforme a lo que se dispone en los artículos 78 y 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los artículos 115 y 129 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana y el artículo 27.4 de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.

**Base Segunda. Requisitos y condiciones de participación.**

Podrá participar en la convocatoria el personal funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Categoría de Inspector, Grupo A1 de clasificación profesional, de cualquier SPEIS de la Comunitat Valenciana, que reúna los requisitos y condiciones para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la clasificación del mismo, que se relaciona en el Anexo I y se resume a continuación:

Requerimientos específicos: 3 años de experiencia en dirección de operaciones en Servicios de Bomberos. Permiso de conducir clase B.

Otras circunstancias relevantes: Provisión definitiva por personal perteneciente a la Categoría de Inspector de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.

El citado Anexo I, recoge la Ficha de Clasificación del Puesto objeto de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 39, de 24 de febrero de 2017, donde constan los datos relativos a denominación, destino, clasificación, pertenencia a plaza y otros datos relativos a funciones y perfil del mismo.

**Base Tercera. Solicitudes de participación y documentación.**

Las personas aspirantes que deseen tomar parte en el presente Proceso Selectivo deberán presentar su solicitud de participación, preferentemente electrónica, en la que manifestarán que reúnen los requisitos y las condiciones de participación exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y que aceptan en todos sus puntos las presentes Bases.

Las instancias irán dirigidas a la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, debiendo presentarse preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, en el Registro General del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia (Calle Avellanar, num. 14, 1ª planta, Valencia, CP 46003), o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes generadas telemáticamente y que no sean

presentadas en los lugares y modo previstos, no conferirán derecho alguno para el solicitante.

Junto con las solicitudes, las personas aspirantes adjuntarán su historial profesional en el que harán constar los títulos académicos, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, los estudios y cursos realizados, así como el resto de méritos que crean necesario poner de manifiesto, haciendo constar las funciones y características del puesto que ocupan actualmente.

Igualmente adjuntarán una breve Memoria sobre las funciones relativas al puesto que optan y sus posibles iniciativas respecto del mismo, así como también sobre cualquier otro aspecto del puesto de trabajo que estime que tenga que ser tenido en consideración.

La extensión máxima de la memoria será de 15 folios por una cara, con el formato siguiente: Fuente de letra: Times New Roman 12; espaciado: sencillo. Se permite la incorporación de tablas, gráficos, imágenes u otros elementos similares.

De los documentos que acompañen a la solicitud bastará con presentar copia, con el compromiso de aportar los originales para su cotejo cuando fueren requeridos para ello. Los/Las interesados/des se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la vacante en el Boletín Oficial del Estado.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

**Base Cuarta. Comisión de Valoración.**

La Presidencia Delegada, designará una Comisión de Valoración, que será la encargada de comprobar los requisitos de los solicitantes de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y apreciar la idoneidad de los mismos, en relación con los requisitos exigidos para el cumplimiento del puesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncio del Consorcio y Página Web.

Se nombrará una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

Presidencia: persona funcionaria de carrera perteneciente al subgrupo A1 que designe la Presidencia Delegada del CPBV.

Vocales: tres personas funcionarias de carrera pertenecientes al subgrupo A1, teniendo que tener, al menos la mitad más una, una titulación correspondiente en la misma área de conocimientos del puesto convocado.

Secretaría: actuará como Secretario/a el del CPBV o personal funcionario que se designe a tal efecto.

Todos los miembros actuarán con voz y voto.

Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un/una suplente con los mismos requisitos y condiciones y atendiendo en la medida de lo posible a criterios de paridad.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, y se podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, para aquellas pruebas que lo requieran, quien se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

Corresponde a la Comisión de Valoración el desarrollo del proceso selectivo y estará vinculada en su actuación a las presentes Bases, así como la resolución de las dudas que pudieran surgir en aplicación de éstas normas. El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Base Quinta. Propuesta de adjudicación.**

La propuesta de adjudicación se motivará con referencia al cumplimiento por la persona elegida de los requisitos exigidos en la convocatoria, las circunstancias y aptitudes profesionales que se han tenido en cuenta para considerar que resulta la más idónea para el desempeño del puesto de trabajo. Asimismo, en el acta de la

Comisión de Valoración deberá constar el personal excluido y los motivos de su exclusión.

La Comisión convocará a los/las aspirantes, mediante publicación en la Página Web del Consorcio y Tablón de Anuncios, para la realización de una entrevista, que tendrá como finalidad clarificar aspectos de la documentación aportada, dialogar sobre la experiencia profesional del personal candidato en relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y sus iniciativas actuales y de futuro respecto del Servicio con la exposición y defensa de la memoria previamente presentada.

Base Sexta. Resolución de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 61.12.b del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la resolución de la convocatoria corresponde a la Presidencia de la Corporación, la cual designará, en el supuesto de que alguno de los/las candidatos/tas reúna los requisitos de idoneidad requeridos, a la persona candidata elegida en el término de seis meses, contado desde la expiración del plazo de presentación de solicitudes, que tomará posesión en el plazo de tres días hábiles empezando a contarse a partir del día siguiente al del cese. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La convocatoria se declarará desierta, cuando la Comisión de Valoración no aprecie en las personas candidatas presentadas el perfil profesional exigido para ocupar el puesto de trabajo.

Base Séptima. Desistimiento y renuncia.

El personal que participe voluntariamente podrá desistir de su petición dentro del plazo de presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo no se aceptará ningún desistimiento, por lo que las personas participantes quedan vinculadas a sus solicitudes y al resultado de la convocatoria.

No surtirá efecto alguno la renuncia al puesto adjudicado en el procedimiento, salvo obtención de destino por resolución de convocatoria concurrente, en cuyo caso se deberá ejercitar opción dentro del plazo señalado para la incorporación, todo ello en los términos establecidos en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.

Base Octava. Toma de posesión en el destino.

El plazo para incorporar al puesto de trabajo será de tres días hábiles, siguientes a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, si no implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Base Novena. Vinculación de las Bases.

Las presentes Bases vinculan a la Administración, al Órgano Técnico de Provisión y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del Órgano Técnico de Provisión podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación.

Base Décima. Publicidad.

Las presentes Bases y la correspondiente convocatoria se publicarán de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado.

## ANNEX I

<b>FITXA DE CLASSIFICACIÓ DEL LLOC DE TREBALL</b>				
<b>Identificació del lloc</b>				
Denominació <b>INSPECTOR CAP COS DE BOMBERS</b>				
Codi Lloc de treball <b>CB-01</b>		Unitat d'Adscripció <b>COS BOMBERS -SPEIS</b>		
<b>SERVEIS GENERALS</b>				
Tipus de lloc de treball				Dotació
Singularitzat <input checked="" type="checkbox"/>		No singularitzat <input type="checkbox"/>		<b>1</b>
<b>Contingut del lloc</b>				
<b>Missió</b> Correspon en la seua qualitat Cap del Cos de Bombers, planificar, organitzar, dirigir i coordinar tots els recursos humans i materials del Cos de Bombers en matèria de prevenció i extinció d'incendis, salvament de vides i béns en situacions d'emergència amb la finalitat de garantir les millors condicions de seguretat d'acord amb les funcions atribuïdes en la legislació vigent.				
<b>Responsabilitats</b> Funcions pròpies de l'escala d'inspecció (artide 24.1 Llei SPEIS) en concret:				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificació, organització, direcció i control de tots els recursos i activitats del Cos de Bombers i regulació de les mateixes mitjançant l'establiment de les normes i directrius oportuns, exercint la màxima responsabilitat del servei.</li> <li>2. Planificació de les necessitats de personal, infraestructures, vehicles i materials i elaboració dels plans i programes d'actuació del Cos de Bombers, formalitzant les propostes i objectius anuals i els programes i pressupostos necessaris per a la seua materialització així com proposades de compromisos de millora en la prestació de serveis de la seua competència i els corresponents indicadors per a la seua mediació i contrast.</li> <li>3. Participació col·legiada amb la resta de membres de la Direcció del Consorci en la planificació i execució dels objectius generals del Consorci establits pels Òrgans de Govern.</li> <li>4. Mobilització i assistència a serveis d'emergència, com a Director de Lloc de Comandament Avançat, sent el representant de la Unitat Bàsica d'Intervenció en el Comitè Assessor del Centre de Coordinació Operativa Integrat, assumint les responsabilitats específiques corresponents d'acord amb as normes i protocols establits a aquest efecte.</li> <li>5. Qualsevol altres complementàries de les anteriors que li siguen encarregades per la Direcció o resulten necessàries per al bon funcionament del Consorci.</li> </ol>				
<b>Requisits exercisc del lloc</b>				
Grup de Classificació <b>A1</b>	Escala <b>Administració Especial</b>	Subescala <b>Serveis Especials</b>	Classe <b>Extinció d'Incendis</b>	Escala SPEIS <b>Inspecció</b>
Naturalesa	Funcionarial <input checked="" type="checkbox"/>	Laboral	Eventual	
Formació específica: <i>Valorable Títol de Grau en C. Tècniques o Ciències Experimentals</i>				
Requeriments específics: <i>3 anys d'experiència en direcció d'operacions en servei de bombers. Permís de conduir classe B</i>				
Altres circumstàncies rellevants: <i>Provisió definitiva per personal pertanyent a la Categoria d'Inspector de la Llei 7/2011</i>				
<input checked="" type="checkbox"/> Jornada general i localitzable			<input checked="" type="checkbox"/> Obert a personal altres Administracions	
<input checked="" type="checkbox"/> Dedicació/ Disponibilitat: localitzable per cercapersones o telèfon.				
<b>Forma de provisió</b>				
Concurs		Lliure designació <input checked="" type="checkbox"/>		
<b>Retribució al lloc de treball</b>				
Nivell Complement de destí: <b>28</b>		Complement específic: <b>D2</b>		
<b>Signatura</b>				
La Presidència		El Secretari General		

**ANEXO I**

<b>FICHA DE CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</b>				
<b>Identificación del puesto</b>				
Denominación <b>INSPECTOR JEFE CUERPO DE BOMBEROS</b>				
Código Puesto de Trabajo <b>CB-01</b>		Unidad de Adscripción <b>CUERPO BOMBEROS -SPEIS</b>		
		<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
Tipo de puesto de trabajo			Dotación	
Singularizado <input checked="" type="checkbox"/>		No singularizado <input type="checkbox"/>	<b>1</b>	
<b>Contenido del puesto</b>				
<b>Misión</b> Corresponde en su calidad Jefe del Cuerpo de Bomberos, planificar, organizar, dirigir y coordinar todos los recursos humanos y materiales del Cuerpo de Bomberos en materia de prevención y extinción de incendios, salvamento de vidas y bienes en situaciones de emergencia con el fin de garantizar las mejores condiciones de seguridad de acuerdo con las funciones atribuidas en la legislación vigente.				
<b>Responsabilidades</b> Funciones propias de la escala de inspección (artículo 24.1 Ley SPEIS) en concreto:				
6. Planificación, organización, dirección y control de todos los recursos y actividades del Cuerpo de Bomberos y regulación de las mismas mediante el establecimiento de las normas y directrices oportunos, ejerciendo la máxima responsabilidad del servicio.				
7. Planificación de las necesidades de personal, infraestructuras, vehículos y materiales y elaboración de los planes y programas de actuación del Cuerpo de Bomberos, formalizando las propuestas y objetivos anuales y los programas y presupuestos necesarios para su materialización así como propuestas de compromisos de mejora en la prestación de servicios de su competencia y los correspondientes indicadores para su mediación y contraste.				
8. Participación colegiada con el resto de miembros de la Dirección del Consorcio en la planificación y ejecución de los objetivos generales del Consorcio establecidos por los Órganos de Gobierno.				
9. Movilización y asistencia a servicios de emergencia, como Director de Puesto de Mando Avanzado, siendo el representante de la Unidad Básica de Intervención en el Comité Asesor del Centro de Coordinación Operativa Integrado, asumiendo las responsabilidades específicas correspondientes de acuerdo con las normas y protocolos establecidos al efecto.				
10. Cualesquiera otras complementarias de las anteriores que le sean encargadas por la Dirección o resulten necesarias para el buen funcionamiento del Consorcio.				
<b>Requisitos desempeño del puesto</b>				
Grupo de Clasificación <b>A1</b>	Escala <b>Administración Especial</b>	Subescala <b>Servicios Especiales</b>	Clase <b>Extinción de Incendios</b>	Escala SPEIS <b>Inspección</b>
Naturaleza	Funcionarial <input checked="" type="checkbox"/>	Laboral	Eventual	
Formación específica: <i>Valorable Título de Grado en C. Técnicas o Ciencias Experimentales</i>				
Requerimientos específicos: <i>3 años de experiencia en dirección de operaciones en servicio de bomberos. Permiso de conducir clase B</i>				
Otras circunstancias relevantes: <i>Provisión definitiva por personal perteneciente a la Categoría de Inspector de la Ley 7/2011</i>				
<input checked="" type="checkbox"/> Jornada general y localizable		<input checked="" type="checkbox"/> Abierto a personal otras Administraciones		
<input checked="" type="checkbox"/> Dedicación/ Disponibilidad: <i>localizable por buscapersonas o teléfono.</i>				
<b>Forma de provisión</b>				
Concurso		Libre designación <input checked="" type="checkbox"/>		
<b>Retribución al puesto de trabajo</b>				
Nivel Complemento de destino: <b>28</b>		Complemento específico: <b>D2</b>		
<b>Firma</b>				
La Presidencia		El Secretari General		

**CONSORCIO PROVINCIAL DE  
 BOMBEROS DE VALENCIA**

 REGISTRO DE ENTRADA/REGISTRE  
 D'ENTRADA

 CONVOCATORIA/CONVOCATÒRIA  
 NÚM

**2022/LD001**
**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CB-01 INSPECTOR/A JEFE/A DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CPBV/SOL·LICITUD D'ADMISSIÓ AL PROCÉS DE PROVISIÓ PER LLIBRE DESIGNACIÓ DEL LLOC DE TREBALL CB-01 INSPECTOR/A CAP DEL COS DE BOMBERS DEL CPBV**

1. SUBGRUPO/SUBGRUP <b>A1</b>	2. DESCRIPCIÓN PLAZA/ DESCRIPCIÓ PLAÇA INSPECTOR/A JEFE/A DEL CUERPO DE BOMBEROS INSPECTOR/A CAP DEL COS DE BOMBERS	3. ACCESO/ACCÉS <b>LIBRE DESIGNACIÓN</b> LLIBRE DESIGNACIÓ	4. FECHA/DATA BOP BOE
----------------------------------	---	--	--------------------------

**DATOS PERSONALES/DADES PERSONALS**

5.N.I.F.	6. PRIMER APELLIDO/PRIMER COGNOM	7. SEGUNDO APELLIDO/SEGON COGNOM	8. NOMBRE/NOM
9. FECHA NACIMIENTO/DATA NAIXEMENT	10. PROV. NACIMIENTO/PROV. NAIXEMENT	11. LUGAR NACIMIENTO/ LLOC NAIXEMENT	
12. PAIS NACIMIENTO/PAIS NAIXEMENT	13. NACIONALIDAD/NACIONALITAT	14. TELÉFONO 1/ TELÈFON 1	15. TELÉFONO 2/ TELÈFON 2
16. DOMICILIO, VIA/ DOMICILI, VIA		17. NÚMERO, ESCALERA, PISO, PUERTA/ NÚMERO, ESCALA, PIS, PORTA	
18. C. POSTAL	19. MUNICIPIO/MUNICIPI	20. CORREO ELECTRÓNICO/CORREU ELECTRÒNIC	

**21. DOCUMENTOS PRESENTADOS/ DOCUMENTS PRESENTATS:**

- HISTORIAL PROFESIONAL, en la qual consten títols acadèmics, anys de servei, llocs de treball exercits en l'Administració, estudis i cursos realitzats, així com resta de mèrits, i les funcions i característiques del lloc que s'ocupa actualment/ HISTORIAL PROFESIONAL, en la que constan títols acadèmics, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como resto de méritos, y las funciones y características del puesto que se ocupa actualmente

- MEMÒRIA/MEMORIA:

**22. DECLARACIÓN RESPONSABLE /DECLARACIÓ RESPONSABLE:**

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como empleado/a público/a y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Qui sota signa sol·licita ser admés a les proves selectives a què es refereix esta instància i declara que són certes les dades que s'hi consignen i que reuneix les condicions exigides per a l'ingrés com a empleat/da públic/a i les especialment assenyalades en la convocatòria anteriorment esmentada, i es compromet a provar documentalment totes les dades que figuren en esta sol·licitud.

Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Consorcio. De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. tiene derecho a acceder a esta información, a rectificarla si los datos son erróneos, y a darse de baja del fichero mediante la solicitud por escrito dirigida al Consorcio.  
 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) - Responsable: CPB de València - Legitimación: Obligación Legal- Finalidad: Gestionar proceso selectivo - Destinatarios: Los datos facilitados no se cederán, ni transferirán sin su consentimiento o una previsión legal- Derechos: De acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos, según la legislación vigente.

Les dades proporcionades per vostè amb aquest formulari passaràn a formar part d'un arxíu propietat del Consorci. De conformitat amb l'article 5 de la Llei Orgànica de Protecció de Dades de Caràcter Personal, vostè té el dret a accedir a esta informació, a rectificar-la si les dades son incorrectes, i a donar-se de baixa de l' arxíu mitjançant la sol·licitud per escrit dirigida al Consorci.  
 INFORMACIÓ SOBRE LA PROTECCIÓ DE DADES (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 i Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantiadels drets digitals):- Responsable: CPB de València - Legitimació: Obligació Legal- Finalidad: Gestionar aquest procés selectiu - Destinatari: Les dades facilitades no es cediran, ni transferiran sense el seu consentiment amb una previsió legal- Drets: D'accés, rectificació, supresió, oposició i limitació al tractament de les seues dades segons la legislació vigent.

VALENCIA/VALÈNCIA, \_\_\_\_\_ DE/DE \_\_\_\_\_ DE/ DE 202\_\_  
 FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA/SIGNATURA DE LA PERSONA INTERESSADA